

## Justificación de esta **NORMATIVA DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA (2015)**

Los hospitales que trabajan para llevar a cabo las buenas prácticas de la iniciativa IHAN de la OMS /UNICEF deben adoptar una normativa de lactancia que abarque desde los diez pasos hasta El Código de comercialización de sucedáneos de leche materna.

Este hospital, las personas que dirigen el mismo y los profesionales que cuidan a las madres y los niños, reconocen que la lactancia materna es el mejor alimento para los niños y reconocen los beneficios para la salud.

Todas las madres tienen derecho a recibir información clara e imparcial que les permita tomar libremente una decisión informada de cómo quieren alimentar y cuidar a sus hijos. El personal sanitario no discriminará a ninguna mujer por el método de alimentación que haya elegido para su hijo y le proporcionará apoyo en cualquiera que haya sido su elección.

### Introducción

Este Hospital y las áreas de salud correspondientes están preocupados por promocionar e impulsar la Lactancia Materna sabiendo la importancia que esta tiene para la salud del bebé y la madre.

El Hospital o Maternidad que desee ser declarado **Hospital IHAN** deberá poner en práctica todos y cada uno de los “Diez Pasos para una Feliz Lactancia Natural”.

En la actualidad existe el convencimiento de que la lactancia natural es compatible con la sociedad moderna e industrializada, siempre que exista una sensibilidad social adecuada a las necesidades de las madres y los niños, y las medidas de apoyo necesarias para atenderlas.

En condiciones normales, la leche materna es el mejor alimento que una madre puede ofrecer a su hijo. La leche humana es el alimento de elección durante los seis primeros meses de la vida para todos los niños, incluidos los prematuros, los gemelos y los niños enfermos salvo rarísimas excepciones.

La importancia de su protección, la promoción y apoyo está dentro del ámbito de los derechos humanos (Art. 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño).

La promoción y el apoyo a la lactancia están alineados con la estrategia mundial para la alimentación del lactante, aceptada por todos los miembros de la OMS en la 55ª asamblea mundial de mayo de 2002.

Importantes documentos de la Unión Europea establecen la importancia de proteger y promocionar la lactancia por sus beneficios para el niño, la madre y la sociedad.

Por esta razón, la Dirección del Hospital Universitario LA PAZ de Madrid, se plantea adoptar las recomendaciones del Comité OMS-UNICEF sobre la lactancia materna, y donde la Iniciativa **Hospitales IHAN** establece “Diez pasos hacia una lactancia feliz” como acciones necesarias.

### Objetivos:

1. Promover la lactancia materna aplicando los diez pasos recomendados por la OMS /UNICEF.
2. Asegurar que todas las madres reciben información sobre los beneficios de la lactancia para la alimentación del recién nacido y niño pequeño, y los riesgos potenciales de la alimentación con sucedáneos de leche materna, para que puedan tomar una decisión informada de cómo quieren alimentar y cuidar a sus hijos.
3. Facilitar que el personal sanitario cree un ambiente favorable hacia la lactancia y que tengan los conocimientos necesarios para dar el apoyo e información que permita a las madres continuar amamantando de manera exclusiva durante 6 meses y después como parte de la dieta infantil hasta al menos los 2 años de edad o más.
4. Fomentar la colaboración y cooperación necesarias entre los profesionales del hospital y entre los profesionales de Atención primaria y de los grupos de apoyo locales, que garanticen la continuidad de estos objetivos y para que fomenten el desarrollo de una cultura de lactancia materna en el entorno social.

## **ASPECTOS DE LA NORMATIVA A CUMPLIR:**

### **1. Difusión de la normativa:**

Esta normativa se pondrá en conocimiento de todos los profesionales sanitarios que tengan contacto con mujeres embarazadas y madres. Todo el personal recibirá o tendrá acceso a una copia de esta normativa.

La normativa se dará a conocer al personal de nueva contratación nada mas comenzar a trabajar en el hospital.

Deberá comunicarse esta normativa a las embarazadas, para que conozcan el tipo de asistencia que recibirán en el centro.

La normativa estará fácilmente disponible en todas las áreas del hospital donde se atiende a madres y niños. Los padres deben conocer la existencia de esta normativa y de los cuidados que fomenta y apoya.

### **2. Formación de los profesionales sanitarios:**

2.1. Los profesionales sanitarios serán los principales responsables de apoyar a las madres que amamanten y ayudarlas a superar las dificultades que se presenten.

2.2. Todos los profesionales sanitarios y de apoyo que tengan contacto con embarazadas y madres (ginecólogos, matronas, pediatras, **anestesiastas**, enfermeras y auxiliares) recibirán formación en el manejo de la lactancia a un nivel apropiado a su categoría profesional. El personal de reciente contratación recibirá formación en los primeros 6 meses de iniciar su trabajo.

2.3. Los responsables de lactancia del centro se responsabilizarán de proporcionar la formación necesaria a todo el personal. Así mismo se encargarán de controlar la eficacia de la formación y la publicación periódica de los resultados.

### **3 Información a las mujeres embarazadas sobre los beneficios y el manejo de la lactancia:**

3.1 El personal involucrado en el cuidado antenatal debe asegurarse que a todas las embarazadas se les informe de los beneficios del amamantamiento y de los riesgos potenciales de la alimentación con sucedáneos de leche materna.

- 3.2 Todas las embarazadas tendrán la oportunidad de hablar individualmente con un profesional sanitario sobre la alimentación infantil antes de las 32 semanas de gestación. Esta información no debe abordarse solamente durante las clases en grupo de educación prenatal.
- 3.3 Las bases fisiológicas de la lactancia materna deben explicarse de forma clara y simple a todas las embarazadas, para apoyar la lactancia y evitar problemas frecuentes. El objetivo debería ser dar a las madres confianza en su habilidad para amamantar.

#### **4 Inicio del amamantamiento:**

- 4.1 Se debe animar a todas las madres a tener a su hijo piel con piel lo más pronto posible tras el nacimiento en un entorno tranquilo, sin tener en cuenta el método de alimentación elegido. Debe mantenerse el contacto piel con piel de manera ininterrumpida tanto tiempo como la madre y el hijo necesiten, como mínimo los primeros 60-90 minutos de vida y evitar todas las maniobras que lo impidan. Favorecer el enganche del niño al pecho de forma espontánea.
- 4.2 El contacto piel con piel no debería interrumpirse para que el personal realice procedimientos de rutina.
- 4.3 Si se interrumpe El contacto piel con piel por indicación médica o por elección materna debe ser reiniciado tan pronto como la situación clínica de la madre o el recién nacido lo permitan
- 4.4 Se animará a todas las madres a ofrecer la primera toma al pecho cuando la madre y el niño estén listos. La matrona ayudara si se necesita.

#### **5 Enseñar a las madres como amamantar y como mantener la lactancia:**

- 5.1 Se ofrecerá a todas las madres ayuda con el inicio de la lactancia en las primeras 6 horas del nacimiento. Una enfermera, AUXILIAR o matrona debe informar a la madre, observar una toma y ayudarla si precisa en las primeras tomas. Después, la mayoría de los recién nacidos quedan dormidos de 4 a 12 horas sin interés por las tomas, recuperándose del parto. Si el recién nacido no presentase interés por las tomas, se indicará a la madre que lo despierte y ofrezca el pecho de 10-12 veces a lo largo del primer día, sin olvidar explicarle que esto es necesario durante los primeros días para que el niño tome el calostro y establecer la lactancia

a demanda.

- 5.2 Los profesionales sanitarios deben estar disponibles para ayudar a las madres con todas las tomas durante su estancia en el hospital.
- 5.3 Todos los profesionales sanitarios deberán interesarse y observar el progreso de la lactancia materna cada vez que entren en contacto con una madre que esté amamantando. De esta forma se facilitará la identificación precoz de posibles complicaciones y de su solución.
- 5.4 Los profesionales sanitarios deberán asegurarse de que se proporcione el apoyo necesario para que se coloque adecuadamente al niño y el enganche sea el adecuado y que se evidencie una buena transferencia de leche/calostro. Así se identificarían mejor los casos de riesgo de deshidratación y las diversas complicaciones.
- 5.5 Tanto los profesionales como las madres deben conocer los signos de que el recién nacido se está alimentando adecuadamente.
- 5.6 Los profesionales sanitarios deberán saber explicar a las madres las técnicas necesarias para ayudarlas a extraerse leche de forma manual o con extractores si es necesario. Las madres deberán ser instruidas en la extracción manual de leche. Los profesionales sanitarios darán a las madres información oral y escrita (folleto explicativo) de cómo extraer, conservar y transportar leche materna en el caso de tener que separarse de su hijo.
- 5.7 Antes del alta, las madres deben recibir información oral y escrita sobre el amamantamiento eficaz. Signos que indican si el niño recibe o no suficiente leche. Como reconocer que el amamantamiento no progresa adecuadamente (grietas, ingurgitación...).
- 5.8 Se animará a las madres que tienen que separarse de sus hijos tras el nacimiento (recién nacidos prematuros o con problemas médicos que precisen ingreso en unidades de neonatología) a extraerse la leche lo antes posible dado que el inicio precoz tiene beneficios a largo plazo sobre la producción de leche.
- 5.9 Cuando se separan la madre y el niño por razones medicas, es responsabilidad de todos los profesionales que cuidan a ambos de asegurarse que la madre recibe la ayuda que necesite y se le anima a extraerse leche con frecuencia ( como mínimo 8 veces al día) para mantener la lactancia durante el periodo de separación.
- 5.10 Se facilitará El acceso a sus hijos para su cuidado y alimentación las 24 horas del día, en cualquier unidad en la que esté ingresado su hijo/s.

## **6 Apoyo a la lactancia exclusiva:**

- 6.1 No se debe dar ninguna bebida ni fórmula artificial a los niños amamantados, excepto en caso de indicación médica o elección materna informada. La decisión de ofrecer suplementos por razones médicas debe hacerse por un pediatra. Las razones para suplementar deben informarse a los padres y anotarse en la historia clínica del niño.
- 6.2 Antes de introducir leche artificial a niños amamantados se debe animar a la madre a aumentar la frecuencia de las tomas y a extraerse elche para dársela al niño con vasito o jeringa. Esto puede reducir la necesidad de administrar fórmula artificial.
- 6.3 Cuando los padres soliciten suplementación se evaluará la toma y el profesional se interesará por los motivos de preocupación de los padres. Si los suplementos no están indicados, se debe informa a los padres de la fisiología de la lactancia y solventar sus dudas. Se respetará siempre la decisión informada de los padres. Esta conversación debe quedar registrada en la historia clínica del niño.

## **7 Alojamiento conjunto:**

- 7.1 Las madres asumirán la responsabilidad del cuidado de sus hijos.
- 7.2 Madre e hijo solo se separarán cuando el estado clínico de la madre o del niño precise cuidados en otra área del hospital.
- 7.3 Se fomentará en todo momento el contacto físico cercano entre la madre y su hijo para favorecer el reconocimiento de signos de hambre en el niño y facilitar el agarre y mejorar el vínculo. Se animará las madres que lacten a SUS hijos en posición de crianza biológica y se fomentará el auto enganche ( que sea el niño el que se dirija al pecho y lo agarre de manera espontánea).
- 7.4 No habrá “nidos” ni zonas para estancia de los recién nacidos en las áreas de hospitalización postnatal.
- 7.5 Los niños no deberán ser separados de sus madres por las noches. Esto es aplicable tanto a los niños amamantados como a los niños con alimentación artificial.
- 7.6 Las madres que se recuperan de una cesárea deben recibir cuidados apropiados pero debe aplicarse también en este caso la política de mantener juntos a la madre y al recién nacido.

## **8. Fomentar la lactancia materna a demanda:**

8.1 Se apoyará la lactancia a demanda (cuando el niño de muestras de que quiere comer) para todos los niños a menos que haya otras indicaciones clínicas el personal debe enseñar a las madres a reconocer los signos de hambre del niño y la importancia de responder a ellos.

8.2 .Los procedimientos hospitalarios no deberán interferir con esta norma.

8.3 Se informará a las madres de que es aceptable despertar a su hijo para alimentarlos si notan el pecho lleno. Debe explicarse la importancia de la toma nocturna para la producción de leche

## **9. Uso de tetinas, chupetes y pezoneras:**

9.1 el personal debe desaconsejar El uso de tetinas y chupetes mientras se establece la lactancia. Los padres que quieran usarlas de en ser informados de los posibles efectos perjudiciales sobre la lactancia para que tomen una decisión informada. Esta decisión debe quedar registrada en la historia del niño.

9.2 No se recomienda el uso de pezoneras excepto en circunstancias extremas y solo por periodos de tiempo lo mas cortos posible. A cualquier madre que esté considerando el uso de pezoneras se le informará sobre sus desventajas. Si la madre inicia el uso de pezoneras, deberá recibir ayuda y consejo de un profesional sanitario para discontinuar su uso tan pronto como sea posible

## **10. Grupos de apoyo a la lactancia:**

10.1 Esta institución apoya la cooperación entre los profesionales sanitarios y los grupos de apoyo voluntarios, a la vez que reconoce que las instituciones sanitarias tienen su propia responsabilidad en la promoción de la lactancia

10.2 En el periodo postnatal se facilitará a todas las madres información para ponerse en contacto con las personas, instituciones locales y grupos que puedan apoyar la lactancia: profesionales (pediatras, matronas, enfermeras...), consejeras de lactancia, grupos de apoyo... Las direcciones y teléfonos estarán expuestas en la maternidad. Los datos deberán ser actualizados regularmente para asegurarse que se distribuye la información correcta.

10.3 Se invitará a los grupos de apoyo a contribuir al desarrollo de la normativa de lactancia.

## 11. Un entorno acogedor para las familias con madres lactantes:

11.1 Se considerará la lactancia materna como la forma natural de alimentar a los niños

11.2 Se facilitará a las madres que puedan amamantar a sus hijos en las zonas públicas del centro.

11.3 Se preparará una zona cómoda para las madres que prefieran amamantar a SUS hijos y proteger su privacidad.

## CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA

- En ningún lugar del hospital existirá publicidad sobre las fórmulas infantiles, biberones, tetinas o chupetes. Así mismo se prohibirá la presencia de logotipos de fabricantes de estos productos en artículos como calendarios o material de papelería (bolígrafos, cintas, carpetas, etc... ). No se permitirán folletos difundidos por fabricantes de formulas infantiles.
- El hospital comprará los sucedáneos de leche materna y no permitirá que sean regalados o vendidos a bajo precio

## ATENCIÓN AMIGABLE DURANTE EL PARTO

Se basa en la atención al parto respetando las decisiones de las madre, siempre que la situación clínica lo permita, y que no se lleven a cabo procedimientos invasivos innecesarios.

## ATENCIÓN A LA MADRE QUE NO AMAMANTA

- A los padres que deciden de manera informada la alimentación artificial, se les informará de cómo prepararlo correctamente, bien de manera individual, o en pequeños grupos durante el periodo posparto. No se realizará información en grupo sobre preparación de alimentación artificial en el periodo prenatal.
- Todos los profesionales sanitarios y de apoyo recibirán formación para enseñar a las madres que decidan no amamantar para la correcta preparación de biberones, así como para reforzar el vínculo madre-hijo.

### En apoyo de esta Normativa

1. Todos los sanitarios que prestan atención a las madres lactantes actuarán de acuerdo con esta normativa con el fin de evitar consejos contradictorios.

Así mismo, cualquier acción que vaya en contra de la misma tendrá que justificarse y constará en la historia clínica de la madre y/o del niño.

2. La normativa debe ser desarrollada e implantada en coherencia con las guías de práctica clínica y los protocolos de lactancia del Hospital.

3. El material educativo e informativo para distribuirse a las madres y sus familiares deberá ser previamente revisado y aprobado por El Comité de lactancia, comité de calidad y dirección del hospital.

4. Se recogerá en la historia Del niño todos los datos sobre la alimentación durante los días de ingreso en el hospital

5. Se realizará una auditoria anual del cumplimiento de esta normativa.

Por todo lo anterior expuesto, la Dirección del Hospital UNIVERSITARIO LA PAZ, se plantea adoptar las recomendaciones del Comité OMS-UNICEF sobre la lactancia materna, y donde la Iniciativa Hospitales IHAN- establece “Diez pasos hacia una lactancia feliz” como acciones Necesarias, y se COMPROMETE:

- 👇 Promover la lactancia materna.
- 👇 Apoyar y proteger tanto a las madres que decidan amamantar como a los niños que estén recibiendo lactancia materna.
- 👇 Hacer cumplir a todos los profesionales implicados en el cuidado madre-hijo la normativa expuesta en este documento.



 Hospital Universitario La Paz  
SaludMadrid  Comunidad de Madrid  
DIRECTOR GERENTE

Fdo. Rafael Pérez-Santamarina Feijóo

DIRECTOR GERENTE